Acta N° 45 de fecha 16 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 5.-

CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN (KAAVOTY) – CONTRATO N° 23/2024 - REAJUSTE.-

VISTO: la nota del señor CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN (KAAVOTY) de fecha 29 de julio de 2025; el Decreto N° 4122 del Poder Ejecutivo de fecha 27 de junio de 2025, "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO"; el Contrato N° 23/2024 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y el señor CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN (KAAVOTY) en fecha 7 de agosto de 2024; el dictamen del administrador del contrato de fecha 22 de agosto de 2025; el memorando G.P.L.UOC N° 277/2025 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 25 de agosto de 2025; la providencia GUJ. N° 255/2025 y el dictamen GUJ.DAJUR N° 326/2025 de la Unidad Jurídica de fechas 26 de agosto y 12 de setiembre de 2025; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 286/2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 22 de setiembre de 2025; el memorando conjunto GPL.UOC.DSECYRSP N° 322/2025 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 8 de octubre de 2025; la providencia de la Gerencia General de fecha 13 de octubre de 2025; la providencia de la Presidencia de fecha 14 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GLP.UOC.DSECYRSP N° 322/2025 de fecha 8 de octubre de 2025, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señala: "Por nota del 29/07/25, la firma CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN (KAAVOTY) solicita el reajuste de precios de los Ítems N° 1 y 2 del Contrato N° 23/2024 del 07/08/2024, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2024 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES - ID N° 439384, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 4122/2025 de fecha 27/06/2025, por el cual se dispone el aumento de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado del 3,6% desde el 01/07/2025; el cual debe ser aplicado hasta el 08/08/2026, fecha ésta en la que fenece el plazo de prestación del servicio. Cabe señalar que, la presente solicitud corresponde a un segundo pedido de reajuste, atendiendo a que por Resolución Nº 3, Acta Nº 17 del 24/04/2025, el Directorio, ya ha otorgado anteriormente un reajuste en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1909/24 del 17/06/2024 del 4,40%, que ha sido aplicado al contrato por el plazo correspondiente en dicha oportunidad. Con relación al reajuste de precios, el Decreto N° 2992/19 - normativa vigente y aplicable al llamado en cuestión- en su Art. 93.- Reajuste de precios, establece: "El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos". Al respecto, la Cláusula "Reajuste" del Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado, estipula cuanto sigue:

La Contratante reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje aumentado sobre el salario mínimo de cada personal asignado al servicio adjudicado al Proveedor, siempre y cuando le sea aplicable dicha disposición legal de acuerdo al monto detallado en el Formulario "Planilla de pago al personal" presentado con su oferta.

El reajuste será aplicable a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la capital, y únicamente respecto a lo ejecutado posteriormente a la variación. El Proveedor deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante.

Los precios reajustados solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste. Se considerará además el IVA en el monto a ser reajustado.

La Contratante dará curso al reajuste previa verificación de los requisitos exigidos, y el pago se efectuará cuando se disponga de suficiente disponibilidad presupuestaria.

RR
KAAVOTY – REAJUSTE DE PRECIOS – CONTRATO 23-2024 AÑO 2025

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra con incumplimientos que impidan la ejecución contractual.

…En cumplimiento, obra en el presente expediente el Dictamen Técnico del Administrador del Contrato (Dpto. de Logística), con la conformidad del representante de la firma CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN (KAAVOTY), en el cual se detalla el cálculo del reajuste contractual, habiéndose tenido en cuenta los siguientes criterios:

El presente reajuste es solo aplicable a los ítems N° 1 y 2, desde el 01/07/2025 al 08/08/2026.

DESCRIPCIÓN	Costo Mensual según planilla del Personal	1er. Reajuste	Costo Mensual según planilla del Personal + 1er. Reajuste	% Reajuste	VARIACIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES (Complejo BCP y paseo central)	25.105.496.-	1.104.641.-	26.210.137.-	3,6%	943.564.-
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES (Sede Social).	7.172.999.-	315.611.-	7.488.610.-	3,6%	269.589.-
TOTAL	**32.278.495.-**	**1.420.252.-**	**33.698.747.-**		**1.213.153.-**

PLAZO TOTAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (INICIO 09/08/2024 HASTA EL 08/08/2026)

N° CUOTA	PERIODO - INICIO	PERIODO - FIN	REAJUSTE	MONTO MENSUAL S/CONTRATO + 1er. Reajuste	MONTO MENSUAL S/ CONTRATO + REAJUSTES 1 y 2.
11	1/7/2025	8/7/2025	323.504	43.060.202	43.383.706
12	9/7/2025	8/8/2025	1.213.153	43.060.202	44.273.355
13	9/8/2025	8/9/2025	1.213.153	43.060.202	44.273.355
14	9/9/2025	8/10/2025	1.213.153	43.060.202	44.273.355
15	9/10/2025	8/11/2025	1.213.153	43.060.202	44.273.355
16	9/11/2025	8/12/2025	1.213.153	43.060.202	44.273.355
17	9/12/2025	8/1/2026	1.213.153	43.060.202	44.273.355
18	9/1/2026	8/2/2026	1.213.153	43.060.202	44.273.355
19	9/2/2026	8/3/2026	1.213.153	43.060.202	44.273.355
20	9/3/2026	8/4/2026	1.213.153	43.060.202	44.273.355
21	9/4/2026	8/5/2026	1.213.153	43.060.202	44.273.355
22	9/5/2026	8/6/2026	1.213.153	43.060.202	44.273.355
23	9/6/2026	8/7/2026	1.213.153	43.060.202	44.273.355
24	9/7/2026	8/8/2026	1.213.153	43.060.202	44.273.355
TOTAL			**16.094.493**	**602.842.828**	**618.937.321**

Cuota Nº 11 monto del reajuste correspondiente a la fracción del mes.

REAJUSTE MENSUAL	POR DÍA	01/07/25 al 08/07/25 (*)
1.213.153	40.438	323.504

(*) Del 01/07/2025 al 08/07/2025 hay 8 (ocho) días.

Por lo que, conforme al cálculo expuesto, el monto total del reajuste para el periodo del 01/07/2025 al 08/08/2026 asciende a la suma de ₲.16.094.493.- (guaraníes dieciséis millones noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de ₲.1.609.449.- (guaraníes un millón seiscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve).

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Respecto a la comunicación que debe realizarse a la DNCP, la normativa dispone cuanto sigue:

Artículo 4°. Comunicación a la DNCP.
"Las contratantes deberán comunicar los reajustes a través del SICP, acompañando la siguiente documentación:
a) Documento a través del cual se solicite la aplicación de la fórmula de reajuste;
b) Dictamen del administrador del contrato mencionado en el Art. 3° de la presente resolución;
c) Documento que acredite la fecha de recepción de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de la etapa correspondiente de la obra (acta de recepción, libro de obras, certificado de obra), de conformidad a lo requerido en el inciso c) del Art. 3 de la presente resolución;
d) Acto administrativo de la máxima autoridad institucional o quien sea designado para el efecto, por el cual se autoriza el precio reajustado;
e) Documento suscripto por el proveedor, consultor o contratista que acredite su conformidad con el precio reajustado.
Para acreditar este requisito será admitida la firma del proveedor, consultor o contratista en el dictamen previsto en el art. 3° de la presente resolución;
f) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
g) Cuando se requiera la disminución del monto adjudicado, el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias. En este caso, se deberá remitir el expediente por el módulo de "Otras Modificaciones".

Conforme a lo expuesto, se adjunta al presente expediente:

a) Constancia de la fecha de presentación (29/07/2025) de la nota de solicitud del reajuste por parte del Proveedor y la Planilla de Declaración Jurada de Salarios del personal presentada ante el IPS.

b) Dictamen Técnico del Administrador del contrato (Dpto. de Logística), con la conformidad del representante de la firma CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN (KAAVOTY) respecto al precio reajustado.

En cumplimiento a lo establecido a la normativa que reglamenta el reajuste de precios, obra en el Dictamen del Administrador: a) El desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste; b) Fecha en la que ocurrió la variación; c) Fechas de los periodos de prestación del servicio; y d) El impacto de la variación mes a mes hasta la culminación del contrato.

c) Documentos que acreditan la prestación de los servicios desde la fecha de la solicitud del reajuste por parte del Proveedor hasta la fecha (conformidades de pago emitidas por el área técnica).

d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 286/25 de fecha 22/09/2025.

…La Gerencia de la Unidad Jurídica, por Memorando GUJ.DAJUR. N° 326/25 de fecha 12/09/2025, manifestó cuanto sigue: "…*es nuestro parecer que el pedido de reajuste de precios del contrato Nº 23/2024, correspondiente a los Ítems Nº 1 y 2 del servicio tercerizado de mantenimiento de jardinería del edificio del BCP, solicitado por el señor Carlos Rubén Oviedo Centurión (KAAVOTY), es viable, previo cumplimiento de la presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que acredite la existencia de recursos necesarios para hacer frente al reajuste y de los demás trámites dispuestos en las normas supra citadas*".

Que, conforme a lo indicado, se adjunta al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 286/2025 de fecha 22/09/2025, en virtud del cual se constata que existe disponibilidad presupuestaria

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

a efectos del reajuste respectivo.

Por tanto se eleva a consideración el presente expediente, a efectos de la emisión del acto administrativo de la máxima autoridad, por el cual se autorice el reajuste de precios solicitado por CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN (KAAVOTY), en el marco del Contrato N° 23/2024 del 07/08/2024 suscripto para el servicio de mantenimiento de jardines, por el monto total de ₲.16.094.493.- (guaraníes dieciséis millones noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de ₲.1.609.449.- (guaraníes un millón seiscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve), correspondiente al periodo del 01/07/25 al 08/08/2026"

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Autorizar el reajuste del monto del Contrato N° 23/2024 de fecha 7 de agosto de 2024 Ítems 1 y 2, suscrito entre el Banco Central del Paraguay y el señor CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN (KAAVOTY), para el servicio de mantenimiento de jardines, por la suma de guaraníes dieciséis millones noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres (₲.16.094.493.-), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de la suma de guaraníes un millón seiscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve (₲.1.609.449.-), correspondiente al periodo comprendido del 1 de julio de 2025 al 8 de agosto de 2026, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago al señor CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN (KAAVOTY) de la suma establecida en el artículo 1º) de la presente Resolución, conforme con los términos de este acto administrativo y las normas vigentes.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 245 "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN" del Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
MIGUEL ÁNGEL MORA.-PRESIDENTE INTERINO.-
CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-MARCO GONZÁLEZ MALDONADO.-DIRECTORES TITULARES.-

FÁTIMA VÁZQUEZ FLEITAS.-SECRETARIA DEL DIRECTORIO.-

GERARDO MIGUEL MEZA CACERES

Firmado digitalmente por GERARDO MIGUEL MEZA CACERES
Fecha: 2025.10.17 14:00:36 -03'00'

RR
KAAVOTY – REAJUSTE DE PRECIOS – CONTRATO 23-2024 AÑO 2025

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]